



8 de mayo de 2014

(15-2448)

Página: 1/1

Comité de Licencias de Importación

Original: inglés

**RESPUESTAS AL CUESTIONARIO RELATIVO A LOS PROCEDIMIENTOS
PARA EL TRÁMITE DE LICENCIAS DE IMPORTACIÓN**

**NOTIFICACIÓN EN VIRTUD DEL PÁRRAFO 3 DEL ARTÍCULO 7 DEL
ACUERDO SOBRE PROCEDIMIENTOS PARA EL TRÁMITE
DE LICENCIAS DE IMPORTACIÓN (2014)**

QATAR

La siguiente comunicación, de fecha 5 de mayo de 2015, se distribuye a petición de la delegación de Qatar.

De conformidad con el párrafo 3 del artículo 7 del Acuerdo sobre Procedimientos para el Trámite de Licencias de Importación y con el documento G/LIC/3, el Gobierno del Estado de Qatar tiene el honor de informar a la Secretaría de que en el Estado de Qatar no se aplican procedimientos para el trámite de licencias de importación. No obstante, se imponen ciertas prohibiciones y restricciones a algunas importaciones por motivos de seguridad sanitarios o religiosos.
